



CURRICULUM VITAE

Versión pública

Nombre: GUERRERO VILLASANO ARTURO

Nombramiento: COORDINADOR

Horario laboral: 8 horas

Percepción salarial: [Nomina](#)

Área de adscripción: COORDINACION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES

Teléfono: 925-9940 **Extensión:** 2051 **Fax:** no asignado **Correo electrónico:** no asignado

FORMACIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO

Aplicar mis conocimientos adquiridos durante el transcurso de la carrera profesional en la solución de los problemas que pueda presentarse en el hábito laboral dando la mejor solución a través de la aplicación de principios teóricos y prácticos.

PRIMARIA

San Martín de Zula

EXPERIENCIA LABORAL

OFICIO:

Porcicultor, Comerciante

Actualmente administro mi propio negocio.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales

Artículo 57.- Son obligaciones del **Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales**, las siguientes:

- I. Verificar el cumplimiento de las leyes federales, estatales, reglamentos, el Bando de Policía y Buen Gobierno, acuerdos del H. Ayuntamiento y demás disposiciones de carácter administrativo-municipales, por parte de los delegados y agentes;
- II. Cuidar que los delegados y agentes den aviso a la comisaria municipal para la aprehensión de los presuntos infractores dentro de su jurisdicción y tratándose de delitos cometidos en el acto, que se persigan de oficio y no exista ninguna autoridad judicial, detener a los presuntos delincuentes y ponerlos de inmediato a disposición de los ministerios públicos federal o estatal, según el caso;



Ocotlán
Gobierno Municipal

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

- III. Coordinar con los delegados y agentes las campañas de educación, salud, protección civil, en los procesos electorales y civismo. Así como en las políticas y acciones que establezca el Gobierno Municipal;
- IV. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio y el Estado;
- V. Visitar las colonias, barrios y poblados dentro de su jurisdicción; atender las quejas ciudadanas y derivarlas al Gobierno Municipal para su conocimiento y resolución; y
- VI. Coordinar las siguientes Delegaciones y Agencias

I. Las Delegaciones:

- 1. Joaquín Amaro (Los sauces).
- 2. San Martín de Zula.
- 3. San Vicente La Labor Vieja.

II. Las Agencias:

- 1. El Pedregal.
 - 2. El Fuerte.
 - 3. El Joconoxtle.
 - 4. El Paso de la Comunidad.
 - 5. El Raicero.
 - 6. El Ramireño
 - 7. El Sabino.
 - 8. La Muralla
 - 9. La Palma.
 - 10. La Puerta de los Ranchos.
 - 11. Rancho Viejo.
 - 12. San Andrés.
 - 13. San Juan Chico.
 - 14. Santa Clara de Zula
- VII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Fuente: REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN